

ALKOSTO S. A., KOSTSA

Notas a los Estados Financieros (continuación)

Al 31 de Diciembre del 2017 y 2016, no existen inventarios asignados en garantías.

7. Propiedades y Equipos

El saldo de propiedades y equipos es como sigue:

| | 31 de Diciembre | |
|------------------------|------------------------|-------------|
| | 2017 | 2016 |
| <i>(US Dólares)</i> | | |
| Costo o valuación | 219,051 | 216,793 |
| Depreciación acumulada | (37,367) | (32,084) |
| | 181,684 | 184,709 |

Los movimientos del costo de mobiliarios y equipos fueron como sigue:

| | Terreno | Edificio | Vehículos | Total |
|--|----------------|-----------------|------------------|-----------------|
| <i>(US Dólares)</i> | | | | |
| Costo o valuación: | | | | |
| Saldos al 31 de Diciembre del 2016 | 15,000 | 95,000 | 106,793 | 216,793 |
| Adiciones | - | - | 38,384 | 38,384 |
| Venta | - | - | (36,126) | (36,126) |
| Saldos al 31 de Diciembre del 2017 | 15,000 | 95,000 | 109,051 | 219,051 |
| Depreciación y deterioro: | | | | |
| Saldos al 31 de Diciembre del 2015 | - | (3,563) | (14,634) | (18,197) |
| Depreciación | - | (4,275) | (9,612) | (13,887) |
| Saldos al 31 de Diciembre del 2016 | - | (7,838) | (24,246) | (32,084) |
| Depreciación | - | (4,275) | (7,782) | (12,057) |
| Venta | - | - | 6,774 | 6,774 |
| Saldos al 31 de Diciembre del 2017 | - | (12,113) | (25,254) | (37,367) |
| Valor neto al 31 de Diciembre del 2016 | 15,000 | 87,162 | 82,547 | 184,709 |
| Valor neto al 31 de Diciembre del 2017 | 15,000 | 82,887 | 83,797 | 181,684 |

8. Préstamo

Préstamo consistía de lo siguiente:

| | 31 de diciembre | |
|--|------------------------|-------------|
| | 2017 | 2016 |
| <i>(US Dólares)</i> | | |
| Préstamo comercial, con vencimientos mensuales hasta Febrero del 2019 e interés de 9.76% | 35,559 | - |
| | 35,559 | - |

ALKOSTO S. A., KOSTSA

Notas a los Estados Financieros (continuación)

| | 31 de diciembre | |
|----------------|------------------------|-------------|
| | 2017 | 2016 |
| | <i>(US Dólares)</i> | |
| Clasificación: | | |
| Corriente | 30,226 | - |
| No corriente | 5,333 | - |
| | 35,559 | - |

Los vencimientos de las obligaciones a largo plazo son como sigue:

| | 2017 | 2016 |
|------|---------------------|-------------|
| | <i>(US Dólares)</i> | |
| 2019 | 5,333 | - |
| | 5,333 | - |

9. Acreedores Comerciales y Otras Cuentas por Pagar

Los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar consistían de lo siguiente:

| | 31 de Diciembre | |
|-------------|------------------------|-------------|
| | 2017 | 2016 |
| | <i>(US Dólares)</i> | |
| Proveedores | 128,430 | 196,318 |
| Otras | 48,816 | 4,409 |
| | 177,246 | 200,727 |

Las cuentas por pagar a proveedores representan principalmente facturas por compras de bienes y la prestación del servicio con plazo de hasta 60 días y sin interés.

10. Obligación por Beneficios Definidos

La obligación por beneficios definidos consistía de lo siguiente:

| | 31 de Diciembre | |
|----------------------------|------------------------|-------------|
| | 2017 | 2016 |
| | <i>(US Dólares)</i> | |
| Corriente | | |
| Beneficios sociales | 548 | 328 |
| Participación de empleados | 35,307 | 35,643 |
| | 35,855 | 35,971 |

ALKOSTO S. A., KOSTSA

Notas a los Estados Financieros (continuación)

| | 31 de Diciembre | |
|---|------------------------|--------------|
| | 2017 | 2016 |
| | <i>(US Dólares)</i> | |
| No corriente: | | |
| Jubilación patronal - beneficios post empleo | 1,804 | 841 |
| Bonificación por desahucio - beneficios por terminación | 1,630 | 365 |
| | 3,434 | 1,206 |

El movimiento de la cuenta participación de empleados y beneficios sociales por los años terminados el 31 de Diciembre, fueron como sigue:

| | Beneficios Sociales | Participación de Empleados |
|------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|
| | <i>(US Dólares)</i> | |
| Saldos al 31 de Diciembre del 2015 | 372 | 52,641 |
| Provisión | 4,032 | 35,643 |
| Pagos | (4,076) | (52,641) |
| Saldos al 31 de Diciembre del 2016 | 328 | 35,643 |
| Provisión | 6,695 | 35,307 |
| Pagos | (6,475) | (35,643) |
| Saldos al 31 de Diciembre del 2017 | 548 | 35,307 |

Los movimientos en el valor presente de la obligación de jubilación patronal y desahucio, fueron como sigue:

| | Jubilación Patronal | Bonificación por Desahucio |
|-----------------------------------|----------------------------|-----------------------------------|
| | <i>(US Dólares)</i> | |
| Saldo al 31 de Diciembre del 2015 | 525 | 223 |
| Provisiones | 639 | 251 |
| Ganancias actuariales | (323) | (109) |
| Saldo al 31 de Diciembre del 2016 | 841 | 365 |
| Provisiones | 633 | 381 |
| Pérdidas actuariales | 330 | 884 |
| Saldo al 31 de Diciembre del 2017 | 1,804 | 1,630 |

Los cálculos actuariales del valor presente de la obligación devengada por concepto de beneficios definidos fueron realizados al 31 de Diciembre del 2017 y 2016, por un actuario independiente.

Los importes fueron reconocidos en los resultados respecto a dichos planes de beneficios definidos.

ALKOSTO S. A., KOSTSA

Notas a los Estados Financieros (continuación)

Las provisiones de los beneficios definidos a los empleados del 2017 están constituidas como sigue:

| | Jubilación Patronal | Desahucio |
|--------------------------------------|--------------------------------|------------------|
| | <i>(US Dólares)</i> | |
| Costo laboral por servicios actuales | 570 | 354 |
| Costos financieros | 63 | 27 |
| | <u>633</u> | <u>381</u> |

11. Impuestos

Activos y Pasivos por Impuesto Corriente

Los activos y pasivos por impuestos corrientes consistían de lo siguiente:

| | 31 de Diciembre | |
|---|------------------------|---------------|
| | 2017 | 2016 |
| | <i>(US Dólares)</i> | |
| Activos por impuestos corrientes: | | |
| Impuesto al valor agregado –IVA por pagar y retenciones | 8,503 | - |
| | <u>8,503</u> | <u>-</u> |
| Pasivos por impuestos corrientes: | | |
| Impuesto a la renta por pagar | 87 | 1,597 |
| Impuesto al valor agregado –IVA por pagar y retenciones | - | 4,395 |
| Impuesto a la renta por pagar | 29,652 | 39,220 |
| | <u>29,739</u> | <u>45,212</u> |

Impuesto a la Renta

Los movimientos de la cuenta “impuesto a la renta por pagar” por los años terminados el 31 de Diciembre, fueron como sigue:

| | 2017 | 2016 |
|---|---------------------|---------------|
| | <i>(US Dólares)</i> | |
| Saldo al principio del año | 39,220 | 24,990 |
| Provisión con cargo a resultados | 48,213 | 46,880 |
| Pagos | (39,220) | (24,990) |
| Retenciones en la fuente efectuadas | (18,561) | (21,660) |
| Reinversión de impuestos a la renta, 2016 | - | 14,000 |
| Saldo al final del año | <u>29,652</u> | <u>39,220</u> |

ALKOSTO S. A., KOSTSA

Notas a los Estados Financieros (continuación)

Una conciliación entre la utilidad según estados financieros y la utilidad gravable, fue como sigue:

| | 2017 | 2016 |
|--|---------------------|----------|
| | <i>(US Dólares)</i> | |
| Utilidad antes de impuesto a la renta | 200,076 | 201,975 |
| Mas (menos) partidas de conciliación: | | |
| Gastos no deducibles | 19,073 | 11,117 |
| Utilidad grabable | 219,149 | 213,092 |
| Tasa de impuesto | 22% | 22% |
| Impuesto a la renta | 48,213 | 46,880 |
| Impuesto a la renta mínimo | 18,158 | 20,345 |
| Impuesto a la renta causado | 48,213 | 46,880 |
| Retención en la fuente | (18,561) | (21,660) |
| Impuesto a la renta por pagar | 29,652 | 25,220 |

La provisión para el impuesto a la renta corriente está constituida a la tasa del 22%. En caso de que la Compañía reinvierta sus utilidades en el país, la tasa de impuesto a la renta sería la rebaja de los 10 puntos porcentuales de las utilidades reinvertidas siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de Diciembre del siguiente año, y el saldo 22% del resto de las utilidades sobre la base imponible.

Al 31 de Diciembre del 2016, la compañía registró la provisión del impuesto a la renta del 2015 por no cumplir con los requisitos en el beneficio de la rebaja de los 10 puntos porcentuales.

Sin embargo en el caso de que exista participación directa o indirecta de socios, accionistas, partícipes, beneficiarios o similares, que sean residentes en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, la tarifa de impuesto a la renta sobre su proporción será de 25%, y en el caso de que la participación sea igual o mayor al 50%, la tarifa será del 25% sobre todos los ingresos de la sociedad.

Esta tarifa de 25% también se aplicará a toda la base imponible de la sociedad si se incumple el deber de informar la composición societaria de los accionistas, partícipes, contribuyentes, beneficiarios o similares.

La Compañía está obligada a calcular y declarar en el formulario de declaración de impuesto a la renta del período corriente, el valor del anticipo de impuesto a la renta del siguiente período, el que es calculado mediante la suma matemática de aplicar el 0.2% del patrimonio, el 0.2% de los costos y gastos deducibles, 0.4% de los activos y el 0.4% de los ingresos tributables.

ALKOSTO S. A., KOSTSA

Notas a los Estados Financieros (continuación)

Si el impuesto causado en el período corriente es inferior al valor del anticipo declarado en el período anterior, dicho valor del anticipo se convierte en el causado que deberá cancelado.

De acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 210 del 20 de Noviembre del 2017 se establece una rebaja del saldo del anticipo del impuesto a la renta correspondiente al periodo fiscal 2017, cuyas ventas o ingresos brutos anuales de ese año sean como sigue:

- Iguales o menores a US\$500,000 el 100% de rebaja del saldo del anticipo IR
- Mayores a US\$ 500,000 hasta US\$ 1,000,000 el 60% de rebaja del saldo del anticipo IR
- Mayores a US\$1,000,000 el 40% de rebaja del saldo del anticipo de IR

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 del Código Tributario, la facultad de la Administración para determinar la obligación tributaria, sin que requiera pronunciamiento previo caduca (i) en tres años, contados desde la fecha de declaración, en que la Ley exija determinación por el sujeto pasivo; (ii) en seis años a partir de la fecha en que vence el plazo para presentar la declaración cuando no se hubieren declarado en todo o en parte; y (iii) en un año cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto pasivo o en forma mixta, contado desde la fecha de notificación de tales actos.

Reformas Tributarias

Con fecha 29 de Diciembre del 2017 fue publicado en el segundo suplemento del registro oficial No. 150, el texto final que contiene la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera.

A continuación, referimos los cambios tributarios más destacados de la mencionada Ley:

a) Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno

- Las entidades del sector financiero popular y solidario podrán también participar en los procesos de fusión y beneficiarse de la exención del Impuesto a la Renta.
- Exoneración por un período de tres años en el pago del Impuesto a la Renta para aquellas microempresas que inicien sus actividades económicas a partir de la vigencia de la presente ley. Se contará desde el primer año en el que la microempresa genere ingresos operacionales.
- Se agrega a la deducciones al Impuesto a la Renta los pagos efectuados por concepto de desahucio y de pensiones jubilares, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios fiscales anteriores.
- Se agrega la posibilidad de deducir hasta 10% del valor por la adquisición de bienes o servicios a organizaciones de la economía popular y solidaria que se encuentren dentro de los rangos para ser consideradas microempresas.

ALKOSTO S. A., KOSTSA

Notas a los Estados Financieros (continuación)

- Se establece la obligación de llevar contabilidad a todas las sociedades, así como también a las personas naturales y sucesiones indivisas cuyos ingresos brutos del ejercicio fiscal inmediato anterior sean mayores a US\$300,000, incluyendo además a las personas naturales que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos.
- Posibilidad de aplicar las normas de determinación presuntiva en el caso de liquidaciones de pago por diferencias en la declaración.
- Se establece nuevamente la tarifa del 25% en el Impuesto a la Renta para sociedades. En el caso de aquellas sociedades que tengan accionistas, socios, partícipes, beneficiarios o similares en paraísos fiscales, la tarifa aumenta del 25% al 28%. El porcentaje de 28% también será aplicado a las sociedades que no informen sobre la participación accionaria y societaria al Servicio de Rentas Internas y a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Para establecer la base imponible de sociedades consideradas microempresas, se deberá deducir adicionalmente un valor equivalente a una fracción básica gravada con tarifa cero de Impuesto a la Renta para personas naturales.
- Se establece el beneficio de la rebaja de tres puntos porcentuales en el Impuesto a la Renta para las sociedades que tengan condición de micro y pequeñas empresas, así como para aquellas que tengan la calidad de exportadores habituales, siempre que en el respectivo ejercicio fiscal se mantenga o incremente el empleo.
- En lo relacionado al anticipo del impuesto a la renta se destacan las siguientes modificaciones: a) No se considerará para el cálculo del anticipo, en lo que respecta al rubro de costos y gastos, los sueldos y salarios, décimos, así como tampoco los aportes patronales al seguro social obligatorio; b) Al igual que en la norma vigente al momento, se establece la posibilidad de devolución del anticipo cuando se haya visto afectada significativamente la actividad económica del sujeto pasivo en el ejercicio fiscal respectivo y siempre que este supere el impuesto causado, agregando también que lo mencionado no puede exceder el tipo impositivo efectivo (TIE) promedio de los contribuyentes en general, definido por el Servicio de Rentas Internas. La Administración Tributaria podrá fijar un TIE promedio por segmentos.
- Se faculta al Servicio de Rentas Internas, a devolver el excedente entre el anticipo pagado y el impuesto causado, siempre y cuando se verifique que se ha aumentado o mantenido o incrementado el empleo neto, además de cumplir requisitos que se establecerán en el Reglamento.
- Se modifica el monto respecto del cual se establece la obligatoriedad de utilizar el sistema financiero a efectos tributarios (bancarización de las transacciones), pasando de US\$5,000 a US\$1,000.

ALKOSTO S. A., KOSTSA

Notas a los Estados Financieros (continuación)

- Se establece una “sanción por ocultamiento patrimonial” por el valor de uno por mil del valor total de los activos o del uno por mil de los ingresos (el que sea mayor), por mes o fracción de mes, a aquellos sujetos pasivos que no declaren al Servicio de Rentas Internas la información real de su patrimonio en el exterior.

b) Con relación a la Ley Reformativa para la Equidad Tributaria en el Ecuador

- Devolución para exportadores habituales: Se establece la devolución del ISD en la importación de materias primas y bienes de capital con la finalidad de que sean incorporados en procesos productivos de bienes que se exporten en un plazo no mayor a 90 días sin intereses. Las materias primas y bienes de capital serán definidos por el Comité de Política Tributaria.
- Amplía la base de sujeto pasivos del impuesto mensual a los activos en el exterior a entidades privadas del mercado de valores y otras sujetas al control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, conforme lo que dictamine la Junta.
- Se elimina el Capítulo III “Creación del impuesto a las tierras rurales” del título cuarto “Creación de impuestos reguladores”.

c) Con relación al Código Tributario

- Se establece la posibilidad de declarar masivamente la extinción de obligaciones que sumadas por cada contribuyente sean de hasta un salario básico unificado, siempre y cuando a la fecha de la emisión de la respectiva resolución de extinción se hayan cumplido los plazos de prescripción de la acción de cobro, háyase o no iniciado la acción coactiva.
- Se establece la posibilidad, para el coactivado, para que pueda hacer cesar o reemplazar las medidas precautelatorias, garantizando la totalidad de la obligación, justificando documentadamente una garantía para el efecto.

d) Disposiciones Adicionales Relevantes

- Los sujetos pasivos que tengan actualmente una deuda con el Servicio de Rentas Internas desde medio salario básico unificado (US\$193), hasta los cien salarios básicos unificados (US\$38,600), incluidos tributos, intereses y multas, tendrán un plazo de 120 días para presentar una facilidad de pagos de dichas deudas de hasta 4 años sin garantías. Una vez solicitada las facilidades de pago se suspenderá la coactiva, conforme lo establecido en el Código Tributario.

ALKOSTO S. A., KOSTSA

Notas a los Estados Financieros (continuación)

Tasa Efectiva

Al 31 de Diciembre, las tasas efectivas de impuesto fueron:

| | 2017 | 2016 |
|--|---------------------|---------|
| | <i>(US Dólares)</i> | |
| Utilidad antes de provisión para impuesto a la renta | 200,076 | 201,975 |
| Impuesto a la renta corriente | 48,213 | 46,880 |
| Tasa efectiva de impuesto | 24.10% | 23.21% |

12. Instrumentos Financieros

Gestión de Riesgos Financieros

Los principales pasivos financieros de la Compañía, corresponde a financiamiento con Accionistas, préstamos bancarios y otras cuentas por pagar. La finalidad principal de estos pasivos financieros es financiar las operaciones de la Compañía. La Compañía cuenta con deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, caja y bancos que provienen directamente de sus operaciones.

La Compañía se encuentra expuesta a los riesgos de mercado, de crédito y de liquidez.

La gerencia revisa y aprueba las políticas para manejar cada uno de estos riesgos que se resumen a continuación:

Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que los cambios en los precios de mercado de los productos que comercializa la Compañía afecten los ingresos de la misma.

Existen varios agentes externos que podrían elevar los precios de venta, tales como los fletes marítimos, el tipo de cambio, incremento de precios FOB, implementación de timbre cambiario e impuestos aduaneros sobre las importaciones.

Los proveedores del exterior manejan precios variables en algunos de los casos.

Riesgo de Crédito

Las políticas de administración de riesgo crediticio se encuentran presente en el efectivo y equivalentes de efectivo y cuentas por cobrar a clientes y otros, la cartera por cobrar que se mantiene es recuperable.

ALKOSTO S. A., KOSTSA

Notas a los Estados Financieros (continuación)

La Compañía ofrece plazo y crédito comercial a sus clientes corporativos entre 30 a 60 días y no mantiene saldos significativos en cuentas por cobrar por lo tanto se concluye que el riesgo crediticio es bajo.

El riesgo por operar en el mercado local es asumido directamente por ALKOSTO, KOSTSA S. A., y está directamente relacionado con las tendencias de la economía ecuatoriana. La Compañía, asume los riesgos de mercado derivados de posibles variaciones en costos, precios y demanda de sus productos. Dado el posicionamiento que tiene la Compañía en el mercado, se puede considerar que el riesgo de mercado asumido es moderado.

Riesgo de Liquidez

La Compañía monitorea y mantiene un cierto nivel de efectivo, considerado adecuado por la administración para financiar las operaciones de la Compañía, y para mitigar los efectos en el cambio de flujo de efectivo.

13. Patrimonio

Capital Pagado

Al 31 de Diciembre del 2017 y 2016 el capital pagado consiste en 140.000 acciones ordinarias con un valor nominal unitario de US\$ 1.00.

La estructura accionaria es como sigue:

| | Nacionalidad | % Participación | | Valor Nominal | | | 31 de Diciembre | |
|----------------------|--------------|-----------------|-------------|----------------|----------------|----------|---------------------|----------------|
| | | 2017 | 2016 | 2017 | 2016 | Unitario | 2017 | 2016 |
| | | | | | | | <i>(US Dólares)</i> | |
| María Alejandra Blum | Ecuatoriana | 92% | 92% | 129.536 | 129.536 | 1.00 | 129,536 | 129,536 |
| Gustavo Andrés Blum | Ecuatoriana | 4% | 4% | 5.632 | 5.632 | 1.00 | 5,632 | 5,632 |
| Gustavo Adolfo Blum | Ecuatoriana | 4% | 4% | 5.632 | 5.632 | 1.00 | 5,632 | 5,632 |
| | | 100% | 100% | 140.800 | 140.800 | | 140,800 | 140,800 |

Aumento de Capital

Mediante Acta de Junta General Extraordinaria de Accionista celebrada el 15 de Diciembre del 2016, la Compañía aumentó el capital pagado en US\$140,000 mediante la capitalización de utilidades retenida. La escritura correspondiente fue inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Diciembre del 2016.

ALKOSTO S. A., KOSTSA

Notas a los Estados Financieros (continuación)

Gestión de capital

La Compañía administra su capital de forma de asegurar la maximización de los resultados para los accionistas, lo cual le permite continuar como un negocio en marcha.

Parte de la política de la Compañía es mantener los resultados positivos dentro de la estructura del patrimonio, para futuros aumentos de capital o absorción de pérdidas.

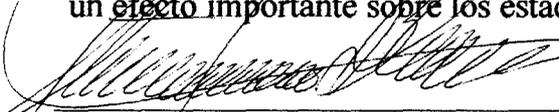
14. Gastos de Administración Ventas

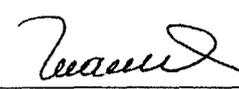
Los gastos de administración y ventas consisten de lo siguiente:

| | 31 de Diciembre | |
|-------------------------------|------------------------|-------------|
| | 2017 | 2016 |
| | <i>(US Dólares)</i> | |
| Sueldos y beneficios sociales | 56,216 | 49,334 |
| Comisiones | 65,727 | 70,396 |
| Participación de trabajadores | 35,307 | 35,643 |
| Movilización | 2,289 | 3,569 |
| Mantenimiento y reparaciones | 14,273 | 24,044 |
| Depreciación y amortización | 12,057 | 13,887 |
| Publicidad | 4,152 | 1,014 |
| Arrendamientos | 2,725 | 905 |
| Honorarios y asesorías | 43,304 | 9,048 |
| Jubilación y desahucio | 381 | 1,448 |
| Impuestos y contribuciones | 3,213 | 13,726 |
| Otros | 60,400 | 41,162 |
| | 300,044 | 264,176 |

15. Hechos Ocurridos Después del Período Sobre el que se Informa

Entre el 31 de Diciembre del 2017 y la fecha de emisión de los estados financieros (8 de Abril del 2018) no se produjeron eventos que en opinión de la Administración puedan tener un efecto importante sobre los estados financieros adjuntos.


Sr. Gustavo Blum Baquero
Gerente


Econ. Luz Aldas Montenegro
Contadora General